

# EL CONCISO.

N. 4.

4 quartas.

MARTES 8 DE ENERO DE 1811.

CORTES.

**D**ia 3. A consecuencia de una representacion de los oficiales de Marina de este apostadero, y del informe de la comision de Guerra se decretò una promocion en la Armada.

Se leyò un sin número de memoriales poco importantes; á cada uno se dió la direccion correspondiente. Con este motivo propuso el Sr. Villafañe (y se aprobó) que se formase una comision que hiciese este trabajo, pues los Secretarios estan muy recargados, y el Congreso pierde una porcion de horas que le hacen falta para asuntos mas graves. Se decretó que la provincia de Orense enviase el completo de sus Diputados propietarios, y en su defecto los suplentes.

El Sr. Martinez, Diputado de Orense, pidió licencia por seis meses para pasar á Galicia à restablecer su salud. El Sr. Capmani dixo que se conceden muchas licencias, y que en su concepto no debia darse ninguna; que esto es un escándalo; que el que estuviese enfermo se curase aquí, pues hay médicos, cirujanos, boticas y enterradores. Extrañó que solo los propietarios estuviesen enfermos. Apoyó lo mismo el Sr. Martinez, Secretario. Esto no obstante, se le concedió licencia por quatro meses.

Se continuò la discusion de los artículos del reglamento de la Regencia.

Dia 4. Se aprobò la propuesta de la comision de Hacienda de que hubiese dos Tesoreros generales, para que mientras el uno está en exercicio, el otro rinda cuentas; y tambien la de que se nombre Intendente de Andalucia; pero solo con la dotacion de 400 reales.

Se acordó que en el preciso término de ocho dias se despachase el informe pedido del plan del Sr. Serna sobre cédulas para un empréstito patriótico de cinco millones de pesos.

El Sr. Castaños hizo presente al Congreso (como an-

teriormente lo habian hecho el Conde de Altamira y el Severo Español ) su adhesion y conformidad de sentimientos à los manifestados por las Cortes en su decreto de 1.º de enero, ofreciendo su persona &c. Quien queria que se hiciese particular mencion de esto en el Diario de las Cortes: quien que se le declarase por uno de los principales defensores de la patria, y por el primer soldado de la nacion; pero prevaleció el dictamen de que se hiciese con él la misma demostracion que con el Conde de Altamira. (1)

---

(1) La simple lectura de este párrafo convida à hacer dos reflexiones: primera, si los escritos presentados con esta ocasion al Congreso por el Conde de Altamira, y el Severo, Español, eran suficientes para llamar la atencion; el ver que se repiten estos exemplares, aun despues de sancionado el decreto, la llama muy particularmente. Hallandose todo español obligado à estar y pasar por las determinaciones del Congreso sin necesidad de nuevas declaraciones, que no pueden darles ningun peso ni autoridad, ¿à qué esta particular declaracion? ¿No pudiera la malicia valerse de esta ocasion para suponer, ó que hay individuos que no están dispuestos à admitir las deliberaciones del Congreso sino en ciertos casos en que muestran su aprobacion y deferencia, ó que las Cortes necesitan de estos apoyos de particulares? ¿Y no seria original que, en vista de estos exemplos, viniese con su aprobacion corriente cada uno de los demas españoles, pues todos se pueden creer con derecho à hacer lo mismo? ~~Esas~~ momento en que las Cortes fueron reconocidas y juradas, hemos suscripto todos à quanto sea dictado por ellas: así que, estos pasos, à pesar del zelo que los haya motivado, podran parecer, quando ménos, superfluos é importunos.

Segunda: Los padres de la patria son inviolables, y libres en anunciar su opinion, mas no dexan de estar obligados à procurar el acierto en sus opiniones ¿y seria difícil acertar con la opinion que debia seguirse en el asunto en cuestión? No será una prueba de parcialidad el que siendo este paso el mismo que dió el Conde de Altami-

Se recibió parte a haber prestado juramento varios Obispos, Cabildos, Ayuntamientos, Juntas, Gobernadores &c. Se decretó que se laxese á las Córtes una obra de D. Miguel Lastarria sobre los medios de reorganizacion y seguridad exterior de las colonias orientales del Rio de la Plata, y Paraguay &c.

Prestó juramento el Sr. Ciscar, del Consejo de Regencia.

Se dixo en seguidá que principiase la discusion sobre los asuntos de América, y habiéndose suscitado con este motivo un ligero debate, el Sr. Perez (Diputado de México) dixo, con corta diferencia: „que estaban los pueblos de Cádiz y la Isla llenos de cartas que anunciaban la falta de recursos en Cataluña, Valencia &c. &c.: que se permitiese á los Diputados de México formar un manifiesto enérgico exponiendo estas necesidades, y pidiendo donativos á la América.“ Se aprobó con aplauso general esta proposicion sin discutirla; y se decretó que en las actas se haga particular mencion de ella.

Se aprobó tambien sin discusion el proyecto de decreto del Sr. Inca sobre que se mandase á los Vireyes, Presidentes &c. de América, que cuiden escrupulosamente de la proteccion y alivio de los indios.

Dia 5. Se mandó anunciar en la gazeta de la Regencia que los sabios remitiesen á la comision de Constitucion sus escritos relativos á esta.

Siguió la discusion del reglamento del Consejo de Regencia, y se aprobaron diversos artículos con alguna variacion.

Se dió cuenta del nombramiento de varios Diputados del Vireynato de México.

Los Diputados de Navarra, Guipuzcoa, Alava y Viz-

ra se pretenda hacer diferencia entre ellos? La sabia y justa decision del Congreso es la respuesta mas oportuna, como la mejor leccion, para los Diputados que pretendian tales distinciones para el Sr. Castaños. Sean pues enhorabuena nuestros representantes libres en anunciar sus opiniones, pero no olviden que si estas no son fundadas, solo serviran para atraer sobre si la censura pública.

caya, presentaron un escrito en que exponían, que à sus provincias no se les comprendía en los seis distritos militares, de lo qual se lamentaban. (sin concluirse dixo el Presidente que se leeria en la sesion secreta.)

Una memoria de D. Joaquin Diaz de Cordoba, sobre la conduccion de hombres, caballos, y viveres desde la América meridional sin costo alguno del erario. = A la comision correspondiente.

Se principiò à discutir la proposicion del Sr. Llano sobre „que el Consejo de Regencia hiciese las modificaciones, alteraciones &c. convenientes en la Ordenanza.“

Un Diputado: que se añada „atendidas las actuales circunstancias.“

El Sr. Aner: que se hiciese efectiva la responsabilidad de los xefes como previene la Ordenanza.

El Sr. Golfín leyó un informe de la comision de Guerra sobre restablecer la disciplina militar é impedir las dispersiones; para lo qual proponia, en general, frecuentes revistas de inspeccion; separar los xefes y oficiales que no cumplan con su obligacion, adoptar una sola táctica, cumplir con puntualidad lo que previene la Ordenanza, leer esta continuamente à la tropa, y enseñarle con preferencia à todo el manejo del arma: y descendiendo à pormenores „para conseguir ventajas sobre el enemigo *atacarle* en vez de esperar à que él ataque; cubrirse con líneas de tropas ligeras, y formar la tercera fila de soldados escogidos.

El Sr. Creus: que haya responsabilidad, pues de este modo, si un general no es para el caso, renunciara.

El Marques de Villafranca: que para hacer responsable es preciso proveer de todo lo necesario.

El Sr. Llamas: que hubiese una junta militar que entendiese en estos abusos.

El Sr. Samper: lo mismo, añadiendo que los que la compusieran fuesen de todas armas, y de qualquier graduacion, sean ó no del Congreso: apoyó la proposicion del Sr. Llano: esta fué tambien apoyada por el Sr. Argüelles con la adicion del Sr. Samper. Se aprobò la primera, y quedó admitida à discusion la segunda.

CADIZ: Imprenta de Carreño, calle Ancha, año de 1811.